

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR EL SENTIDO DEL FALLO DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR CARLOS HERNAN BREVIS MUÑOZ EN CONTRA DE LUIS ESTEBAN CANTOR CASTILLO

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2019-00591-00
Fecha: 9 de marzo de 2023
Hora de inicio: 12:17 P.M.
Hora de terminación: 12:46 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce y diecisiete minutos de la tarde (12:17 P.M.), del día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo dentro del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por CARLOS HERNAN BREVIS MUÑOZ en contra de LUIS ESTEBAN CANTOR CASTILLO, radicado bajo el número 2019-00591, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor CARLOS HERNAN BREVIS MUÑOZ al correo electrónico carlobres55@hotmail.com.
- El doctor ADOLFO TORRES PULIDO al correo electrónico gustavotorrespulido@gmail.com
- El señor LUIS ESTEBAN CANTOR CASTILLO al correo electrónico Lescan012070@gmail.com
- El doctor LEANDRO FIGUEROA MARTÍNEZ al correo electrónico leandro_figueroa2@hotmail.com.

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor CARLOS HERNAN BREVIS MUÑOZ y su apoderado, el doctor ADOLFO TORRES PULIDO; el señor LUIS ESTEBAN CANTOR CASTILLO y su apoderado, el doctor LEANDRO FIGUEROA MARTÍNEZ.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores ADOLFO TORRES PULIDO y LEANDRO FIGUEROA MARTÍNEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

El Despacho manifestó no haber sido posible elaborar un proyecto de fallo para la presente diligencia, por cuanto el día anterior el Juzgado tuvo que resolver un proceso de restablecimiento de derechos, razón por la cual aplazó la presente audiencia y señaló fecha para el día dos (2) de junio de 2023 a la hora de las doce del día (12:00 m) para proferir la sentencia respectiva.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:46 de la tarde.

Se dejó constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/468ffcb9-207e-41d0-851a-fc4b70c241ec?vcpubtoken=c799e82b-7c38-4a70-9781-af36b44bf641>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS